



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3439

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los siete días del mes de julio del año dos mil quince.-

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 1969 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que la citada normativa contiene disposiciones específicas en cuanto a Preservación del Patrimonio Urbano y Arquitectónico de la ciudad.

Que habiéndose realizado por parte del Colegio de Arquitectos un relevamiento del patrimonio urbano y arquitectónico de la ciudad, dando como resultado un listado que se adjunta en el Anexo I de la presente, resulta pertinente adecuar la norma citada al mencionado relevamiento.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA

LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3439.-

Artículo 1º.- Modifícase el Art. 1 de la Ordenanza N° 1969 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 1.-: Con el objeto de la Preservación del Patrimonio Urbanístico una Comisión evaluadora actuará en los casos siguientes: a) Para toda reforma o demolición de edificios indicados en el catálogo que como anexo I forma parte de la presente (y que, ordenanza mediante, podrá ser actualizada en lo sucesivo), la Dirección General de Obras Particulares girará la solicitud a la Comisión Evaluadora, la que recomendará sobre la conveniencia o no de otorgar el correspondiente permiso de acuerdo a lo dispuesto por el art. 3 de la presente. b) Ante la solicitud de apertura de un comercio en Zona de Preservación Histórica, cuyo rubro no se encuentre especificado en la normativa vigente, el Departamento de Industria, Comercio y Servicio elevará el informe a la Comisión Evaluadora, quien solicitará todos los datos que juzgue pertinente y dictaminará si corresponde o no autorizar la habilitación comercial".-

Artículo 2º.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 7 de julio de 2015.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO OGGERO
Vice Presidente 1º
Concejo Municipal de San Lorenzo